



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM/MPH

Huancavelica, 21 de octubre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de octubre de 2024, el Oficio N° 25-2024-REG-YJEM/MPH., de fecha 17 de octubre de 2024, remitido por la regidora Abog. Yanet J. Esteban Martínez, donde solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 047-2024-CM/MPH.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2024-CM/MPH., de fecha 05 de agosto de 2024, aprobado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto de 2024, se aprueba tres (03) Planes de Trabajo de Actividad de Fiscalización -PTAF., correspondiente al Segundo Semestre 2024, presentada por la regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 047-2024-CM/MPH., de fecha 09 de setiembre de 2024, aprobado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba la modificación de plazo de ejecución de los Planes de Trabajo de Acciones de Fiscalización correspondiente al segundo semestre de 2024, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 040-2024-CM/MPH., de la regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez;

Que, la regidora Abog. Yanet J. Esteban Martínez, a través del Oficio N° 25-2024-REG-YJEM/MPH., solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 040 y 047-2024-CM/MPH., toda vez que en el ítem recurso y presupuesto del Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización aprobado, se tiene el requerimiento de contratación de 03 asistentes administrativos para temas de evaluación y elaboración de informes con experiencia en labores administrativas y conocimientos en servicios y adquisiciones conforme a las normativas vigentes, y en base al análisis de costos y presupuestos y con el cumplimiento de requisitos se tiene considerado para la contratación de personal por el monto de S/. 2,000.00 soles en cada Plan de Trabajo, sumando un total de S/. 6,000.00 en los tres Planes de Trabajo; sin embargo, a través del Informe N° 150-2024-GAF/MPH., de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que hay un déficit financiero en el rubro de Foncomún (07), por el monto de S/. 1,098,000.59 aproximadamente y por tal motivo concluye improcedente la asignación financiera;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal de conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos;**

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2024;

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 040-2024-CM/MPH., de fecha 05 de agosto de 2024, aprobado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto de 2024 y su modificatoria el Acuerdo de Concejo N° 047-2024-CM/MPH., de fecha 09 de setiembre de 2024, aprobado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2024, que aprueba y modifica tres (03) Planes de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF., correspondiente al Segundo Semestre 2024, de la regidora Abog. Yanet J. Esteban Martínez, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR su cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la Encargada del Registro de Balance Semestral y NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la parte interesada, y a las demás Instancias de su competencia, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión.  
Encargada del Registro de Balance Semestral.  
Reg. Abog. Yanet J. Esteban Martínez.  
Sala de regidores.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAVELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

